

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

RESOLUCIÓN VINCULANTE EN MATERIA DE SALUD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS SANITARIOS VETERINARIOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE LA LLEGADA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PROCEDENTES DE UCRANIA.

Según el «protocolo de actuaciones ante la llegada de animales de compañía procedentes de Ucrania (versión 2)», en adelante el protocolo, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, «el riesgo cualitativo de los animales compañía que pueden llegar acompañando a sus dueños sin asegurar el cumplimiento de los requisitos habituales es muy elevado, y dependiendo del número de refugiados que accedan a nuestro país en esta situación, hará que el riesgo cuantitativo pueda incrementarse de forma considerable. Por tanto, la evaluación preliminar es de riesgo alto».

Así mismo, «los Servicios Veterinarios Oficiales de las Comunidades Autónomas tomarán las medidas necesarias en colaboración con el resto de autoridades competentes y, en su caso, con otras **entidades privadas o profesionales sanitarios** que presten su **colaboración voluntariamente** y sin ánimo de lucro, para que, a la mayor brevedad posible, se aplique el siguiente protocolo de actuación», el cual se adaptará individualmente en función de una evaluación de riesgos.

Los Centros Sanitarios Veterinarios son empresas privadas con personal de atención asistencial y no asistencial, con una formación en prevención de riesgos laborales de acuerdo a su puesto de trabajo. Dado el «riesgo alto» de transmisión de la rabia que reconoce el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el protocolo exige que la posible colaboración de los Centros Sanitarios Veterinarios y sus profesionales sea siempre voluntaria y, en todo caso, es necesario que todos los participantes hayan recibido una formación adecuada en prevención de riesgos laborales que les permita afrontar su colaboración con la máxima seguridad.

Los Centros Sanitarios Veterinarios que colaboren de forma voluntaria en el protocolo deberán adaptarse a esta situación tras haber obtenido el consentimiento de todo el personal presente durante la estancia de los animales en el centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en adelante LPRL. Dicho personal deberá haber recibido formación específica previa en prevención de riesgos laborales frente a un «riesgo alto» de transmisión de la rabia y al que se le facilitarán Equipos de Protección Individual adecuados en cantidad suficiente. Así mismo, deberán adaptar la eliminación de residuos a la circunstancia sobrevenida.

En este sentido, es necesario recordar que el artículo 15 de la LPRL, relativo a los principios de la acción preventiva, establece que:

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

1. *El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:*
 - a) *Evitar los riesgos.*
 - b) *Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.*
 - c) *Combatir los riesgos en su origen.*
 - d) *Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.*
 - e) *Tener en cuenta la evolución de la técnica.*
 - f) *Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.*
 - g) *Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.*
 - h) *Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.*
 - i) *Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.*
2. *El empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.*
3. *El empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.*
4. *La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.*
5. *Podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo, la empresa respecto de sus trabajadores, los trabajadores autónomos respecto a ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a sus socios cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.*

De acuerdo con el protocolo, «la llegada de animales de compañía de Ucrania a zonas donde la población autóctona de animales de compañía no cuenta con la protección adecuada hará necesario extremar las medidas de mitigación de riesgo». Por

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

ello, establece la cuarentena obligatoria de todos estos animales hasta que hayan demostrado una suficiente protección vacunal contra la rabia. Por este motivo, los Centros Sanitarios Veterinarios voluntarios en que se programe la atención de los animales procedentes de Ucrania deberán evitar la presencia conjunta de estos animales y los animales autóctonos, ya que la presencia de un animal que en un futuro se confirmarse positivo a rabia podría acarrear serias consecuencias para los pacientes del centro veterinario que hayan coincidido en día y hora en el mismo espacio con el citado positivo.

Según el «plan de contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España» de elaboración conjunta por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y el Instituto de Salud Carlos III, en adelante el plan de contingencia, estas consecuencias serían:

| ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONTACTO CON UN ANIMAL INFECTADO | MEDIDAS A TOMAR |
|--|---|
| Vacunados | Cuarentena inmediata y titulación basal de anticuerpos vacunales; simultáneamente, revacunación |
| <ul style="list-style-type: none"> • En contacto sin herida con el infectado (en el periodo de riesgo) • Mordidos o arañados por el animal infectado | <ul style="list-style-type: none"> - Si la titulación es favorable, se mantendrá en cuarentena durante 30 días en casa del propietario. - Si la titulación es inferior a 0,5 UI/ml, los animales se mantendrán en observación en perreras de la Autoridad Competente durante 6 meses y, si desarrolla síntomas, se sacrificará bajo condiciones higiénicas. - Si la titulación es superior a 0,5 UI/ml, la cuarentena de 30 días se realizará preferiblemente en perreras autorizadas, y en caso de que la autoridad competente lo permita en casa del propietario del animal. - Si la titulación no es favorable, se actuará como si fuera no vacunado |
| Animales no vacunados | Cuarentena inmediata |
| <ul style="list-style-type: none"> • Mordidos o arañados • En contacto con el infectado | Sacrificio y destrucción. |

Por tanto, debe evitarse en todo momento la presencia simultánea de animales procedentes de Ucrania con animales autóctonos, teniendo especial precaución con la «población autóctona de animales de compañía que no cuenta con la protección adecuada» contra la rabia.

Todos los Centros Sanitarios Veterinarios voluntarios para la aplicación del protocolo deberán exhibir en sus instalaciones de acceso al público los carteles informativos publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al menos en español, inglés y ucraniano. Estos carteles están disponibles en la siguiente dirección web:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/informationforrefugeescomingfromukrainewiththeiranimals3languagespa-en-uk_tcm30-615926.pdf

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

INFORMACIÓN PARA REFUGIADOS DE UCRAINA QUE VIAJAN CON ANIMALES

¿Has llegado desde Ucrania con tus mascotas?

Queremos proteger a tus mascotas, a ti y a la población del virus de la rabia.

¿Por qué es importante proteger contra la rabia?

La rabia es una enfermedad mortal que se transmite a través de la saliva de un animal infectado.

En Ucrania más de 1000 personas y gatos fueron mordidos por perros infectados.

En 2017, 200 casos de rabia en perros y gatos (según OIE/WOAH).

¿Qué debes hacer al llegar a España?

ponte en contacto con:
 - Consejería de Agricultura y Ganadería (Servicio de Sanidad Animal) de la región en la que te encuentres
 O infórmate en importacionanimal@mapa.es

Tellamarnos para darte instrucciones y aplicar a tu mascota las medidas necesarias (gratis).

Y facilita:
 - nombre, DNI/Pasaporte, título de contacto o WhatsApp, e-mail
 - dirección de destino en España
 - información de tu mascota: especie (gato, perro, hurón), raza, sexo, fecha de nacimiento.

¿Qué debes hacer en tu vida diaria?

SI TU ANIMAL MUERDE A ALGUNA PERSONA QUE ACUDA AL CENTRO DE SALUD Y CONTACTA DE INMEDIATO CON

INFORMATION FOR REFUGEES COMING FROM UKRAINE WITH THEIR ANIMALS

Have you arrived from Ukraine with your pets?

We want to protect you, your pets, other animals and the rest of the population against the rabies virus.

Why is it important to protect against rabies?

Rabies is transmitted through the saliva of an infected animal.

Rabies is a fatal disease, once it appears, it is almost always fatal.

In Ukraine, more than 1000 cases/year. In 2017, 200 cases of rabies in dogs and cats (according to OIE/WOAH).

¿Qué debes hacer cuando llegas a España?

Please, contact:
 The Department of Agriculture and Livestock (Animal Health Service) in the region you are located
 Or find out more on: importacionanimal@mapa.es

And provide your:
 - name, ID/Passport, contact mobile number or Whatsapp, e-mail
 - destination address in Spain
 - information about your pet: species (cat, dog, ferret), breed, sex, colour, date of birth.

We will call you to give you instructions and apply the necessary measures to your pets (they will be free of charge).

¿Qué debes hacer en tu vida diaria?

IF YOUR PET BITES SOMEONE, TELL THEM TO GO TO THE HEALTH CENTER AND YOU MUST CONTACT IMMEDIATELY

INFORMACIÓN PARA REFUGIADOS DE UCRAINA QUE VIAJAN CON ANIMALES

¿Has llegado desde Ucrania con tus mascotas?

Queremos proteger a tus mascotas, a ti y a la población del virus de la rabia.

¿Por qué es importante proteger contra la rabia?

La rabia es una enfermedad mortal que se transmite a través de la saliva de un animal infectado.

En Ucrania más de 1000 personas y gatos fueron mordidos por perros infectados.

En 2017, 200 casos de rabia en perros y gatos (según OIE/WOAH).

¿Qué debes hacer al llegar a España?

ponte en contacto con:
 - Consejería de Agricultura y Ganadería (Servicio de Sanidad Animal) de la región en la que te encuentres
 O infórmate en importacionanimal@mapa.es

Tellamarnos para darte instrucciones y aplicar a tus mascotas las medidas necesarias (gratis).

Y facilita:
 - nombre, DNI/Pasaporte, título de contacto o WhatsApp, e-mail
 - dirección de destino en España
 - información de tus mascotas: especie (gato, perro, hurón), raza, sexo, fecha de nacimiento.

¿Qué debes hacer en tu vida diaria?

SI TU ANIMAL MUERDE A ALGUNA PERSONA QUE ACUDA AL CENTRO DE SALUD Y CONTACTA DE INMEDIATO CON

Así mismo, es necesario contemplar el artículo 20 de la LPRL, relativo a las medidas de emergencia, que establece que:

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios que permitan responder de forma adecuada a dichas emergencias, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficientes en número y disponer del material adecuado. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las medidas.

Es de especial interés limitar la interacción del personal con los animales procedentes de Ucrania y sin un adecuado control sanitario al mínimo número posible de personas trabajadoras y, siempre que sea posible, que este personal sea de categoría sanitaria, ya que poseen formación específica en riesgos biológicos.

Según el convenio colectivo estatal de centros y servicios veterinarios, en adelante el convenio colectivo, es obligatoria la formación en riesgos biológicos avanzada del personal sanitario y, de acuerdo con el artículo 58.6, «la PRL del sector podrá tomar como referencia el manual de riesgos laborales para centros sanitarios veterinarios del

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

sector». Podrán aplicarse, no obstante, normas técnicas adecuadas a tal fin, pudiendo ser utilizadas por los técnicos de riesgos laborales, tales como:

- Nota técnica de prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo nº 821 del año 2009: «centros sanitarios: exposición laboral a riesgos biológicos».
- Nota técnica de prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo nº 411 del año 1994: «zoonosis de origen laboral».

MECANISMOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La transmisión del virus de la rabia entre el animal portador del virus y el receptor humano principalmente se realiza por mordedura, a través de heridas por contacto con la saliva del animal y, de forma muy poco frecuente, a partir de aerosoles. Por ello, la protección del personal deberá basarse en 2 puntos:

1. Reducción de la posibilidad de mordiscos:

a) Perros:

- Mediante la utilización de bozales de seguridad.
- Mediante la sedación adecuada del paciente en caso necesario.
- Se recomienda la presencia del dueño durante la manipulación, ya que es posible que debido a las circunstancias excepcionales relacionadas con la guerra estemos tratando con animales estresados y fuertemente dependientes.
- Evitar olores fuertes (perfumes, disolventes, etc.)
- Adecuada higiene corporal.

b) Gatos:

- La naturaleza imprevisible y la rapidez de acción en la especie felina hace recomendable la sedación de estos pacientes previa a la manipulación como la medida más eficaz que limite mordiscos y arañazos, incluso en individuos tranquilos.

c) Mustélidos:

- Sedación.

2. Utilización de EPI adecuados:

- Guantes de látex o nitrilo, desechables, acordes a la normativa en materia de EPI. Deben proteger la piel que presente lesiones. Deben ser desechados entre pacientes y eliminados de forma adecuada.
- Mascarillas FFP2/FFP3 para protección de mucosa nasal y bucal y de las vías respiratorias.

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

- Gafas o pantallas de protección para protección de la mucosa ocular.
- Batas de un solo uso. Deben ser desechadas entre pacientes y eliminadas de forma adecuada.

MEDIDAS PREVIAS AL CONTACTO

La vacunación del personal de los Centros Sanitarios Veterinarios es potestad de la autoridad sanitaria competente y debe ser ella la que tenga que decidir sobre tal actuación. No obstante, según el plan de contingencia, «las personas encargadas de la manipulación de animales sospechosos y extracción de cerebros deberían de estar vacunadas contra la rabia y su nivel de anticuerpos controlado anualmente, de forma que cuando este fuese inferior a 0.5 UI/ml se administrase una dosis de recuerdo. Hay que resaltar que el proceso completo de vacunación comprende 28 días, tras los que hay que esperar quince antes de hacer el control de respuesta, para completar un periodo no inferior a mes y medio desde su inicio, lo cual sería incompatible con la respuesta rápida a una alerta como las que se contemplan en Plan de Contingencia en caso de que no exista personal inmunizado y controlado en el momento en que esta se declare».

MEDIDAS POSTERIORES AL CONTACTO

Todo accidente debe de ser declarado y procede administrar una pauta de profilaxis post-exposición a la persona expuesta, también en caso de que el informe del laboratorio sobre el cerebro del animal fuese positivo aun cuando ésta esté vacunada, existiendo una pauta abreviada para este último supuesto.

MEDIDAS A TOMAR TRAS EXPOSICIÓN A ANIMAL SOSPECHOSO O CON RABIA CONFIRMADA O SIN POSIBLE OBSERVACIÓN

| Categoría | Tipo de contacto con animal salvaje o doméstico sospechoso o con rabia confirmada o sin posible observación | Profilaxis recomendada |
|-----------------------|---|---|
| I. Sin exposición | Tocar o alimentar animales Lameduras sobre piel intacta | Ninguna (si se tienen datos fiables sobre las circunstancias de la exposición) |
| II. Exposición menor | Mordisco de piel descubierta Arañazos o erosiones leves sin hemorragia | 1. Tratamiento inmediato y correcto de la herida 2. Vacunación inmediata. Suspender si el animal sigue sano después de 10 días de observación. Suspender si las muestras analizadas del animal son negativas utilizando técnicas diagnósticas apropiadas |
| III. Exposición grave | Mordeduras o arañazos transdérmicos únicos o múltiples, lameduras en piel lesionada Contaminación de membrana mucosa con saliva (lamedura) Exposición a murciélagos | 1. Tratamiento inmediato y correcto de la herida 2. Inmunoglobulina antirrábica 3. Vacunación inmediata (suspender igual que en la categoría II) |

En todo caso, se deberán contratar servicios de asistencia adecuada y se comunicará la situación a la autoridad sanitaria competente.

COMISIÓN PARITARIA DE SALUD LABORAL DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

GESTIÓN DE RESIDUOS

Debe adaptarse a la legislación nacional y autonómica vigente.

De acuerdo con el art. 66.4 del convenio colectivo, «la empresa se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo propiedad de la empresa que pueda estar contaminada por agentes biológicos».

BIBLIOGRAFÍA:

- Plan de contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España, elaborado por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Economía y Competitividad). Revisión 3, junio 2013.
- Nota técnica de prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo nº 821 del año 2009: «centros sanitarios: exposición laboral a riesgos biológicos».
- Nota técnica de prevención del Instituto Nacional de Seguridad E Higiene en el Trabajo no 411 del año 1994: «zoonosis de origen laboral».
- Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Reglamento (CE) no 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se aprueban las normas zoonitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial.
- Protocolo de actuación ante mordeduras o agresiones de animales (tratamiento post-exposición). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Economía y Competitividad. Noviembre 2012.
- Manual de riesgos laborales para Centros Sanitarios Veterinarios. CEVE 2019.